

**LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
Nº 13 / 2025**

**Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
Administración Nacional de Educación Pública**

ENMIENDA 1

20/08/2025

1) Prórroga (cláusula 31, Sección 2)

Donde dice: “La presentación de las Ofertas podrá realizarse hasta la siguiente fecha y hora: **29 de agosto del 2025 a la hora 11.00.**”

Debe decir: “La presentación de las Ofertas podrá realizarse hasta la siguiente fecha y hora: **12 de setiembre del 2025 a la hora 11.00.**”

2) Líneas de crédito bancarias (cláusula 29, Sección 5)

Donde dice: “Los oferentes deberán acreditar tener disponible una línea de crédito por el equivalente a 4 millones de pesos por cada Grupo de obra por el cual presente oferta.”

Debe decir: Los oferentes deberán presentar, como documento vinculante y requisito para ser considerados en el proceso de evaluación, un flujo financiero preliminar que esté alineado con el cronograma de la oferta (ver cláusula 29 literal “c” de sección 2 del pliego), con el fin de demostrar la viabilidad financiera de su oferta.

Dicho flujo deberá incluir, entre otros elementos, líneas de crédito bancarias disponibles o acuerdos de crédito comercial con los principales proveedores, debiendo al menos uno de ellos corresponder al proveedor de los paneles.

En caso de acreditar línea de crédito bancaria o con proveedores, deberá realizarse mediante documentación expedida con una antelación no mayor a 15 (quince) días calendario de la apertura de ofertas.

3) Evaluación de capacidad técnica (Anexo – Evaluación de ofertas, Sección 2)

Donde dice: “Experiencia de la empresa”

Debe decir: Se requerirá de forma excluyente que las empresas oferentes tengan experiencia justificable tanto en contratos con montos similares, así como también como con contratos con características técnico-constructivas similares, independientemente de la evaluación de la experiencia de personal clave.